



**PLE2015/15**  
**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO**  
**CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**Lista de Asistentes**

**Presidente**

D. LUIS MIGUEL PEÑA  
FERNÁNDEZ. - IU-Los Verdes

**Concejales**

D.JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU-  
Los Verdes

D<sup>a</sup>MARTA PÉREZ MANTARAS. -  
IU-Los Verdes

D.RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU-  
Los Verdes

D.FCO. JAVIER DE PABLO  
GARCÍA. - PP

D.ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP

D<sup>a</sup>ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP

D.LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. -  
GIC

D.JUAN CARLOS VIZCAYA  
BLÁZQUEZ. - GIC

D. IGNACIO BAQUERA  
CRISTÓBAL. - GIC

D<sup>a</sup>ISABEL PÉREZ MONTALVO. -  
PSOE

D.EUGENIO ROMERO ARRIBAS.  
- PSOE

D<sup>a</sup> MARÍA VICTORIA ARIAS

ARÉVALO. - PSOE

**Secretario General**

D.RICARDO DE SANDE  
TUNDIDOR.

**Interventor Municipal**

D.ALBERTO MARCOS MARTÍN  
MARTÍN. -

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 5 de noviembre de 2015, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario general del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1º.-** Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2015.

**PUNTO 2º.-** Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

**PUNTO 3º.-** Propuesta del grupo municipal socialista relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal y Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable.

**PUNTO 4º.-** Propuesta del Grupo Municipal Socialista con motivo del día internacional contra la violencia de género en todas sus formas.



**PUNTO 5º.-** Propuesta de aprobación de la alteración de la calificación jurídica de bien municipal para su declaración como parcela sobrante, sita en Avda. Ramón y Cajal (colindante núms. 15 y 11).

**PUNTO 6º.-** Propuesta modificación OCU-002.2004 ampliación para mejora de instalaciones.

**PUNTO 7º.-** Propuesta a pleno conformidad nueva OCU-016.2014.

**PUNTO 8º.-** Equiparación retribuciones Auxiliar Técnico Informático.

**PUNTO 9º.-** Reconocimientos Personal Municipal.

## **PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 10º.-** Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria.

**PUNTO 11º.-** Ruegos y Preguntas.

=====

### **PUNTO 1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2015.**

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2015.

Interviene D. Luis Barbero Gutiérrez, Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, manifestando que debe incluirse en el punto de Reconocimientos Personal Municipal la felicitación que hizo a los organizadores de la Ultratrail, Policía y demás empleados públicos que participaron para que pudiera celebrarse ese evento.

No realizándose ninguna observación más, resulta aprobada por UNANIMIDAD, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2015, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

### **PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**

Toma la palabra la D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo, Portavoz del Grupo Socialista, dando cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el día 28 de octubre de 2015:



**Propuesta número PRP2015/348**

**Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Cercedilla, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**

*Art. 8. Cuota tributaria y tipo de gravamen*

*1.La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente*

*2.La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente*

*3.Los tipos de gravamen serán los siguientes:*

*a)Bienes de naturaleza urbana: tipo de gravamen general: 0,475 por 100*

*b)Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,86 por 100*

*c)Bienes inmuebles de características especiales:*

*a)Bienes destinados a la producción de energía eléctrica y gas, y refino de petróleo: 1,30 por 100*

*b)Autopistas, carreteras y túneles de peaje:1,30 por 100*

*c)Presas, saltos de agua, embalses, excepto los destinados exclusivamente al riego: 1,30 por 100*

*Cercedilla, 13 de octubre de 2015*

Continúa en el uso de la palabra la Sra. Portavoz indicando que como de nuevo puede modificarse el tipo de gravamen por debajo del 0,5 y considerando que el esfuerzo fiscal de los vecinos es excesivo y que el Ayuntamiento no tiene déficit, debe reducirse un poco aunque no al tipo del año 2012.

Interviene el Sr. Alcalde haciendo constar que siempre es fácil y bonita la bajada pero hay que ser prácticos y realistas, y esta bajada que es lineal, favorece tanto a los de valoración catastral alta como a los de baja. Como ya no hay ingresos externos como Prisma o Plan E, lo que hace esta bajada es condenar a los vecinos a no tener inversión. Asimismo, recuerda



que hay una previsión de Catastro de modificar inmuebles de urbanos a rústicos, por lo que considera que aún no ha llegado el momento para esta modificación teniendo en cuenta los servicios que da Cercedilla.

Replica la Sra. Pérez Montalvo que, por un lado, el Prisma está en manos de la Comunidad de Madrid y hay que intentar que siga invirtiendo, y, por otro, que la modificación que propone afecta sólo en un 2,5% de los ingresos por lo que no es algo que impida prestar los servicios.

Responde el Sr. Alcalde que recuperar el Prisma es solo una propuesta.

Toma la palabra D. Francisco Javier de Pablo García, Portavoz del Grupo Popular, preguntando al grupo Socialista de qué partidas se quitan los 157.000 euros de bajada para compensar el Presupuesto, respondiendo la Sra. Pérez Montalvo que en la anterior legislatura el PP dijo que cuando no hubiera limitación en el IBI lo haría y que se debería recaudar de las empresas que hacen eventos y de eliminar las gratificaciones del personal municipal.

Contesta el Sr. de Pablo García que es curioso que el Grupo Socialista quiera quitar gratificaciones al personal y, además, no es posible aplicar la R.P.T. si hay reducciones en el Presupuesto.

Toma la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del Grupo Socialista, manifestando que se está hablando de bajar 157.000 euros cuando el padrón ha aumentado 800.000 euros, y que esa bajada se puede obtener quitando los sobresueldos que tienen reparo del Sr. Interventor Municipal que ascienden a 198.000 euros, y cobrando tasas por ocupación además de licencias de aparcamiento en la Fuenfría. Considera que la bajada es asumible y no supone una quiebra para el Ayuntamiento, es sólo voluntad política.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que este año todos los vecinos podrán ver el Presupuesto y constatar que no hay derroche y que esa bajada va a suponer eliminar actividades que no se quiere dejar de hacer, y añade que cuando se apruebe una R.P.T. aumentará el gasto.

Interviene nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifestando que los Presupuestos desde el año 2012 han sido realistas y si se quitan 157.000 euros de este Presupuesto habrá que quitar algo como, por ejemplo, el agua. Ahora mismo bajar el IBI es para poder decir en la calle que se ha bajado gracias a la Moción presentada.

Hace uso de la palabra D. Luis Barbero Gutiérrez, Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, indicando que el Presupuesto está muy ajustado y quitar ese importe sin saber de dónde se va a sacar es un problema, aunque considera que



también pudo haberse ahorrado en su tiempo. Considera que las gratificaciones están justificadas y que ojalá todos los empleados pudieran tener más sueldo, y recuerda que no se pudo sacar la R.P.T. Finalmente, opina que la bajada propuesta es un descalabro por los servicios que no se podrán prestar.

Por último, interviene nuevamente la Sra. Portavoz del Grupo Socialista recordando que en el año 2003 hubo una revisión catastral.

No obstante el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del PSOE (3) y los votos en contra de los Concejales de los grupos IU Cercedilla-Los Verdes(4), PP (3) y GIC (3), ACUERDA:

**ÚNICO.-** Rechazar en todos sus términos la Propuesta nº 2015/348 anteriormente transcrita.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Y REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

Toma la la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista dando cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el día 28 de octubre de 2015 y la lee.

***Propuesta número PRP2015/350***

***Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Cercedilla, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal y Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable***

*Artículo 10:*

*El sistema tarifario se compondrá:*

*-De una cuota fija que periódicamente se debe abonar por los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio.*

*-De una cuota variable que abonará el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado*



1.-Consumo por período:

- .De 0 a 45 metros cúbicos 0,1 euros/m<sup>3</sup>
- .De 45 a 90 metros cúbicos 0,28 euros/m<sup>3</sup>
- .De 90 a 135 metros cúbicos 0,66 euros/m<sup>3</sup>
- .Más de 135 metros cúbicos 1,512 euros/m<sup>3</sup>

2.-Aducción 1,44 euros

3.-Distribución

- .Cuota fija de servicio por período:3,28 euros
- .Consumo por período, por parte variable:0,06 euros/m<sup>3</sup>

4.-Depuración

- Cuota fija de servicio:4,70565 euros
- Consumo por período, parte variable:
  - .De 0 a 37 metros cúbicos:0,46725 euros/m<sup>3</sup>
  - .De 37 a 75 metros cúbicos:0,5334 euros/m<sup>3</sup>
  - .Más de 75 metros cúbicos: 0,81465 euros/m<sup>3</sup>

-Bonificaciones

*Bonificaciones por familia numerosa*

- *En los contratos cuyos titulares sean una familia numerosa, y el consumo sea igual o inferior a 75 metros cúbicos al trimestral (equivalentes a un consumo medio diario de 833 litros), la parte variable de la tarifa de los servicios de distribución y depuración que sea superior a 37 metros cúbicos al trimestre (equivalentes a un consumo medio diario de 417 litros), se bonificará en 0,0441 euros por metro cúbico*
- *En estos contratos, cuando la familia numerosa esté constituida por más de cinco hijos y el consumo sea igual o inferior a 120 metros cúbicos al trimestre (equivalentes a un consumo medio diario de 1.333 litros), la parte variable de la tarifa de los servicios de depuración que sea superior a 75 metros cúbicos al bimestre (equivalente a un consumo medio diario de 833 litros), se bonificará en 0,1875 euros por metro cúbico*
- *Además de la anterior bonificación, se aplicará a las familias numerosas, una bonificación del 10 por 100 sobre el importe de la parte variable de los servicios de distribución, alcantarillado y depuración, una vez*



*descontada la bonificación prevista en los párrafos anteriores.*

#### *Certificación de familia numerosa:*

- Los titulares de los contratos podrán acreditar la condición de familia numerosa mediante la presentación del Libro de familia o título de familia numerosa en vigor o, en su defecto, certificación de familia numerosa, expedida por la Consejería que tenga asumida la competencia en la materia, junto con el certificado de empadronamiento correspondiente al titular del contrato, en los casos en los que el domicilio que consta en los documentos reseñados anteriormente no coincida con la vivienda habitual objeto de la bonificación.*
- Una vez presentada la documentación exigida en el apartado anterior, la bonificación se aplicará a partir de la segunda facturación emitida desde la fecha de presentación de dicha documentación.*
- La bonificación por familia numerosa solo será de aplicación a la vivienda habitual.*

#### *Bonificación por vivienda numerosa.*

- En los contratos cuando la vivienda esté habitada por más de cuatro y menos de ocho personas, y el consumo sea igual o inferior a 75 metros cúbicos al trimestre (equivalentes a un consumo medio diario de 833 litros), la parte variable de la tarifa, depuración, que sea superior a 37 metros cúbicos al bimestre (equivalentes a un consumo medio diario de 417 litros), se bonificará en 0,0441 euros por metro cúbico.*
- En estos contratos, cuando la vivienda esté habitada por más de siete personas y el consumo sea igual o inferior a 120 metros cúbicos al trimestre (equivalentes a un consumo medio diario de 1.333 litros), la parte variable de la tarifa depuración, que sea superior a 75 metros cúbicos al bimestre (equivalentes a un consumo medio diario de 833 litros), se bonificará en 0,1875 euros por metro cúbico.*
- Además de la anterior bonificación, se aplicará a las viviendas numerosas, una bonificación del 10 por 100 sobre el importe de la parte variable de los servicios de depuración, una vez descontada la bonificación prevista en los párrafos anteriores.*

#### *Bonificación por ahorro de consumo*



*Para los contratos destinados a usos domésticos y asimilados a doméstico cuyo consumo anual comparado con el realizado en el año natural y precedente haya descendido, se aplicará una bonificación equivalente al 10 por 100 del importe de la parte variable de la tarifa de los servicios de depuración. Para la obtención de esta bonificación se deberá tramitar una solicitud razonada de las medidas adoptadas para conseguir el ahorro, durante el segundo bimestre de cada año posterior a aquellos en que se haya producido el ahorro de consumo.*

*El importe trimestral de la cuota de depuración y sus bonificaciones, expresado en euros, será el precio vigente en cada momento fijado por la Comunidad de Madrid.*

*Cercedilla, 13 de octubre de 2015*

Continúa la Sra. Portavoz recordando que cuando se hizo la modificación se tomó la decisión, con la que estaba de acuerdo, de que no fueran gratis los primeros metros cúbicos. En su opinión, esta bajada debe hacerse para ayudar a las familias si bien se compensa con el aumento a los que tienen más consumo.

Interviene el Sr. Alcalde recordando que en la Comisión Informativa se informó que se estaba trabajando en una reforma del sistema de tarificación y les pide que se quede sobre la mesa para trabajar en esa Ordenanza y consensuarla entre todos, la idea es trabajar en conjunto sobre esa Ordenanza.

Replica la Sra. Pérez Montalvo que no pudo estar en esa Comisión Informativa pero no vio que la bajada que plantearon fuera factible y que además también había subidas. Responde el Sr. Alcalde que esas subidas se quieren consensuar.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo Popular recordando que en la Comisión Informativa se acordó que ya que había 2 propuestas, una del equipo de gobierno y otra del grupo Socialista, que se trabajaran en conjunto y no se trajera al Pleno.

Toma la palabra el Sr. Romero Arribas recordando que en la Comisión Informativa se estudió la propuesta del grupo Socialista, que le reprochó al Sr. Alcalde que no se la pasara al Sr. Interventor para su informe ya que su grupo la presentó antes que la del equipo de gobierno y que se dictaminaron las dos.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde manifestando que se está trabajando en una nueva Ordenanza y por eso insiste en dejarlo sobre la mesa para trabajar en una Ordenanza nueva en conjunto.





Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo Independiente manifestando que deben tratarse las dos propuestas en conjunto para hacer una Ordenanza más completa.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos IU Cercedilla-Los Verdes (4), PP (3) y GIC (3), y los votos en contra de los Concejales del PSOE (3), ACUERDA:

**ÚNICO.-** Dejar sobre la Mesa la Propuesta nº 2015/350 anteriormente transcrita.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS.**

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Arias Arévalo, Concejala del Grupo Socialista, dando cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Deportes, Desarrollo Local y Turismo, Servicios Sociales y Mujer y Puerto de Navacerrada celebrada el día 28 de octubre de 2015:

***Propuesta número PRP2015/347***

***MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN TODAS SUS FORMAS***

***EXPOSICION DE MOTIVOS***

*La máxima expresión de la desigualdad en el mundo de la violencia de género.*

*La violencia contra las mujeres y las niñas es la violación de derechos humanos más generalizada actualmente en todo el mundo, así como una manifestación de la discriminación por razón de género y un fenómeno mundial con enormes costos para las sociedades- estas palabras sostenidas por ONU Mujeres en un documento de posición sobre los indicadores que demuestran que si bien se ha progresado mucho en el ámbito de los derechos de las mujeres a lo largo de las décadas, todavía quedan muchas brechas por superar.*

*Para que los derechos de las mujeres se conviertan en una realidad universal, es imprescindible abordar las causas estructurales de la desigualdad de género, como, por ejemplo, la violencia contra las mujeres, el trabajo de cuidados no*



*remunerado, el control limitado sobre los bienes, y la propiedad, y la participación desigual en la toma de decisiones públicas y privadas.*

*La posición de subordinación de las mujeres en relación con los hombres, define un tipo de acceso y control limitado a los recursos y a las oportunidades. Sigue existiendo control sobre la propiedad y el poder de decisión. En algunas circunstancias, las mujeres pueden llegar a tener el acceso a un recurso pero con un control limitado sobre éste. Los recursos son bienes y medios. Entre los tipos de recursos que existen están los económicos o productivos, los políticos y el tiempo, que es uno de los recursos más escasos para las mujeres.*

*Los beneficios son las retribuciones económicas, sociales, políticas y psicológicas que se derivan de la utilización de los recursos. Por oportunidades se entiende que son las posibilidades de realizarse física y emocionalmente, pudiendo alcanzarse las metas que se establecen en la vida.*

*Los datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a 6 de octubre de 2015 muestran los siguientes datos: 34 víctimas mortales, además de 4 en proceso de investigación, menores huérfanos 31. A 4 de septiembre de 2015, 3 menores víctimas mortales de violencia de género. Denuncias por violencia de género de enero a marzo de 2015 30.293. Víctimas mortales por violencia de género desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de agosto de 2015 794.*

*Es por todo esto que:*

### **MANIFESTAMOS**

*El problema de la violencia de género se manifiesta:*

- En los malos tratos en las relaciones de pareja o ex parejas, en demasiadas ocasiones con resultado de muerte*
- Los homicidios por género (feminicidios o femicidio),*
- La violencia sexual contra las mujeres,*
- La violencia sexual contra las niñas,*
- La trata de mujeres y niñas, destinadas a ser prostitutas*
- el acoso sexual en el trabajo,*
- La mutilación genital femenina*
- El matrimonio forzado.*

*Nosotros y nosotras, ciudadanos y ciudadanas de este municipio, manifestamos nuestra preocupación por la persistencia de la violencia contra las mujeres.*

*Manifestamos nuestra alarma por actitudes y valores patriarcales machistas que denigran la dignidad de las mujeres.*



*Manifestamos nuestro enfado porque las mujeres tienen menos oportunidades de desarrollo personal y peores condiciones de vida que los hombres de su mundo, su comunidad, su clan, su familia y, en su caso, que su pareja. Las mujeres son más pobres que los hombres en todos los países, las etnias, las clases y las castas, los grupos de edad y las generaciones.*

*Manifestamos nuestra aflicción porque la violencia de género daña las vidas y el mundo de las mujeres y es ejercida desde cualquier sitio y con cualquier objeto material o simbólico que pueda causarles tortura, daño y sufrimiento.*

*Manifestamos nuestro sufrimiento porque las repercusiones de la violencia a las mujeres son variadas e incluyen desde la lesión de su integridad como personas, la pérdida de libertad y de posibilidades, hasta la pérdida de la vida.*

*La violencia de género contra las mujeres es económica, jurídica, política, ideológica, moral, psicológica, sexual y corporal. Los hechos violentos contra las mujeres recorren una gama que va del grito, la mirada y el golpe, al acoso, el abandono, el olvido, la invisibilidad y la negación de los mínimos derechos, hasta el uso de armas mortales en su contra. La violencia a las mujeres incluye en su inventario la muerte.*

*Unimos nuestras voces como repulsa hacia este delito y pedimos:*

*El derecho a una vida libre de violencia y discriminación protegido tanto por planes eficaces como por medidas legislativas impulsadas por los Gobiernos.*

*Una educación basada en la coeducación, donde los saberes asignados al mundo masculino sean tan importantes como los saberes denominados femeninos que sirven para el cuidado personal y de otros.*

*Habitar el lenguaje, con palabras que nos nombren. Que el lenguaje nos ayude a identificar que somos hombres y mujeres. Cuando utilizamos el neutro velamos la existencia de la mitad de la humanidad.*

*Que las mujeres no sean ocultadas en los libros de texto, que se haga referencia de sus muchas aportaciones. Relegadas para ofrecer otra visión del mundo.*



*En definitiva queremos políticas de igualdad con un efecto transformador en las relaciones de género, que comience en los primeros años, en la escuela.*

**Por ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente MOCION, para su consideración y aprobación por el Pleno del siguiente**

**ACUERDO**

- *Destinar una partida presupuestaria en el presupuesto de esta corporación, destinada a realizar charlas, coloquios, talleres y actividades, en coordinación con las instituciones escolares correspondientes, tendentes a sensibilizar tanto a padres y madres, como al alumnado y profesorado, sobre la importancia de la prevención de los malos tratos y de la violencia de género y la importancia de la coeducación (Educación en Igualdad)*
- *Solicitar a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, el impulso del Plan Integral contra la Violencia de género.*
- *Solicitar al Ministerio de Justicia, adecue la Ley para que exista el reconocimiento específico que se trata, que de acceso a derechos sociales, sanitarios, laborales, de protección integral, de acceso a la justicia y de reparación de daño*
- *Leer la manifestación de esta Moción como Manifiesto el día 25 de noviembre, " Día Internacional de la lucha contra la violencia de género " desde el texto MANIFESTAMOS hasta el ACUERDO*
- *Dar traslado de esta Moción al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*
- *Dar traslado de esta Moción a la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid*
- *Dar traslado de esta Moción a la Mancomunidad de Servicios Sociales " La Maliciosa "*

*Cercedilla, 5 de noviembre de 2015*

Continúa la Sra. Arias Arévalo manifestando que debe destinarse una partida porque la coeducación es importante y las personas que la imparten deben estar formadas.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Popular felicitando a la Sra. Arias Arévalo por la Moción, uniéndose el Sr. Alcalde a la felicitación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla que opina que la Moción es muy completa.



De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

**ÚNICO.-** Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2015/347 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN MUNICIPAL PARA SU DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRENTE, SITA EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL (COLINDANTE NÚMS. 15 Y 11).**

Toma la palabra D. Jesús Ventas Pérez, Primer Teniente de Alcalde, dando cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal celebrada el día 28 de octubre de 2015:

EXPTES. VARIOS SECRETARIA 2014/37  
**Propuesta número PRP2015/242**  
Ref.: mm

*El Concejal Delegado de Urbanismo, presenta a la Comisión informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Examinado el expediente de referencia, que se tramita para la alteración de la calificación jurídica del bien municipal siguiente, para acordar su desafectación e incorporación como bien patrimonial de este Ayuntamiento:*

*Porción de terreno con una extensión de 35 m<sup>2</sup>, que forma un rectángulo irregular, situada entre:*

*- la finca con referencia catastral 0605401VL1100N0001EW, propiedad de D. José Manuel Martín Montalvo;*

*- la finca con referencia catastral 0605402VL1100N0001SW, en propiedad proindiviso de D. José Camacho Candelas, Dña. Ángeles Albarrán Cid y Dña. Ana Camacho Perdiguero;*

*- y la calle que interconexiona, sin nombre actual, con la Travesía de Ramón y Cajal, con la Avda. del mismo nombre;*

*Y cuyas coordenadas son las que, a continuación se detallan:*

- *Vértice A: X 410523, Y 4510370.*
- *Vértice B: X 410528, Y 4510369.*
- *Vértice C: X 410524, Y 4510306.*



- Vértice D: X 410520, y 4510361.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 123/2015, de fecha 20/02/2015, se aprobó el inicio del citado expediente.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19/02/2015, sobre aspectos urbanísticos del bien, y oportunidad de proceder a la alteración de régimen jurídico del bien.

Visto que el expediente se sometió al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 114, de fecha 21/04/2015, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público. Y considerando que durante el plazo referido no se ha presentado alegación alguna.

Visto el informe emitido por el Secretario General, de fecha 16/06/2015.

Considerando que el órgano competente para acordar la desafectación de bienes de dominio público es el Pleno Corporativo por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, el artículo 92 de Ley 2/2003, y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986 (RBEL).

Por todo lo expuesto, el Concejal que suscribe, propone:

**PRIMERO.- Aprobar la desafectación e incorporación como bien patrimonial** de este Ayuntamiento: Porción de terreno con una extensión de 35 m<sup>2</sup>, que forma un rectángulo irregular, situada entre:

- la finca con referencia catastral 0605401VL1100N0001EW, propiedad de D. José Manuel Martín Montalvo;

- la finca con referencia catastral 0605402VL1100N0001SW, en propiedad proindiviso de D. José Camacho Candelas, Dña. Ángeles Albarrán Cid y Dña. Ana Camacho Perdiguero;

- y la calle que interconexiona, sin nombre actual, con la Travesía de Ramón y Cajal, con la Avda. del mismo nombre;

Y cuyas coordenadas son las que, a continuación se detallan:

- Vértice A: X 410523, Y 4510370.
- Vértice B: X 410528, Y 4510369.
- Vértice C: X 410524, Y 4510306.
- Vértice D: X 410520, y 4510361.

**Pasando de bien de dominio público a patrimonial, parcela sobrante.**



**SEGUNDO.**- Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble desafectado, parcela sobrante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 RBEL.

**TERCERO.**- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos, públicos o privados, que fuesen necesarios a tal fin.

No obstante, el Pleno Corporativo, resolverá lo que estime oportuno.

En Cercedilla, a 08 de octubre de 2014

EL CONCEJAL DELEGADO

Hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del grupo Socialista preguntando, en relación con el punto 3º del acuerdo cuando se faculta al Sr. Alcalde para la firma de documentos privados, si eso le faculta para vender, respondiendo negativamente el Sr. Ventas Pérez. No obstante, se decide eliminar de la Propuesta la mención a los documentos privados.

Hace uso de la palabra el Sr. Romero Arribas haciendo constar que al quitar lo de privado votarán a favor.

Sometida a votación la Propuesta con la modificación antes citada, y de conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

**PRIMERO.**- Aprobar la desafectación e incorporación como bien patrimonial de este Ayuntamiento: Porción de terreno con una extensión de 35 m<sup>2</sup>, que forma un rectángulo irregular, situada entre:

- la finca con referencia catastral 0605401VL1100N0001EW, propiedad de D. José Manuel Martín Montalvo;

- la finca con referencia catastral 0605402VL1100N0001SW, en propiedad proindiviso de D. José Camacho Candelas, Dña. Ángeles Albarrán Cid y Dña. Ana Camacho Perdiguero;

- y la calle que interconexiona, sin nombre actual, con la Travesía de Ramón y Cajal, con la Avda. del mismo nombre;

Y cuyas coordenadas son las que, a continuación se detallan:

- Vértice A: X 410523, Y 4510370.
- Vértice B: X 410528, Y 4510369.



- Vértice C: X 410524, Y 4510306.
- Vértice D: X 410520, y 4510361.

**Pasando de bien de dominio público a patrimonial, parcela sobrante.**

**SEGUNDO.-** Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble desafectado, parcela sobrante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 RBEL.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos públicos que fuesen necesarios a tal fin.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN OCU-002.2004 AMPLIACIÓN PARA MEJORA DE INSTALACIONES.**

Toma la palabra el Sr. Ventas Pérez dando cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal celebrada el día 28 de octubre de 2015

***Propuesta número PRP2015/346  
Ref.: AP***

*El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente Urbanizaciones, Personal, Obras, Servicios y Agua presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2015/5791 de fecha 10 de septiembre de 2015, relativa a la modificación de ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad y termino municipal de Cercedilla, de beneficiario **DIVERNATUR, S.L.**, con destino a la ampliación de la concesión del Ecoparque Aventura Amazonia, de referencia **OCU-002.2014**, suponiendo una **ampliación en la superficie de 29 m<sup>2</sup> para la mejora de las instalaciones**, consistente en lo siguiente:*

- **17 m<sup>2</sup>** - Ampliación de la terraza de la cafetería en 2 m sobre el ancho de la misma 8,5 m
- **12 m<sup>2</sup>** - Cerramiento con madera de dimensiones 1,5 m de ancho por 8 m de largo sobre el lateral izquierdo de la cabaña de control de monitores, bajo el ala de su tejado.





Desde esta Concejalía se propone:

**PRIMERO.- Incrementar del canon anual** de la ocupación en función de la superficie incrementada en la presente solicitud, ampliación de 29 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.- Otorgar la conformidad a la solicitud** de ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar y Agregados" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 32, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla, con destino a la ampliación de la concesión del Ecoparque Aventura Amazonia, de referencia **OCU-002.2014**, suponiendo una **ampliación en la superficie de 29 m<sup>2</sup> para la mejora de las instalaciones**, consistente en lo siguiente:

- **17 m<sup>2</sup>** - Ampliación de la terraza de la cafetería en 2 m sobre el ancho de la misma 8,5 m
- **12 m<sup>2</sup>** - Cerramiento con madera de dimensiones 1,5 m de ancho por 8 m de largo sobre el lateral izquierdo de la cabaña de control de monitores, bajo el ala de su tejado.

Tal como se determina en el informe adjunto sobre la ocupación.

**TERCERO.- Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.**

En Cercedilla, 23 de septiembre de 2015  
EL CONCEJAL DELEGADO

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

**ÚNICO.-** Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2015/346 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA A PLENO CONFORMIDAD NUEVA OCU-016.2014.**

Toma la palabra el Sr. Ventas Pérez dando cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de



Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal celebrada el día 28 de octubre de 2015

**Varios Montes 2015/9**  
**Propuesta número PRP2015/358**

*El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente Urbanizaciones, Personal, Obras, Servicios y Aguas, presenta a Pleno, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2015/7021 de fecha 27 de octubre de 2015, relativa a la legalización de una línea telefónica presente en el monte desde 1978, mediante solicitud de ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar Baldío" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada, y término municipal de Cercedilla, como solicitante **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, con destino a línea telefónica, de referencia **OCU-016.2014**, suponiendo una extensión total de 4.371 m<sup>2</sup> constituida por una franja de terreno de 4.371 m de longitud por 1 m de anchura.*

*Desde esta Concejalía se propone:*

**PRIMERO.-** *Otorgar la conformidad a la solicitud de ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar Baldío" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada, y término municipal de Cercedilla, con destino a **LÍNEA TELEFÓNICA**, de referencia **OCU-016.2014**, por un **plazo de 15 años**, con un **canon anual de 4.777,50 €/año** y con una extensión total de 4.371 m<sup>2</sup> (constituida por una franja de terreno de 4.371 m de longitud por 1 m de anchura) tal como determina el informe del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.*

*En Cercedilla, 2 de noviembre de 2015*  
**EL CONCEJAL DELEGADO**



No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por unanimidad, ACUERDA:

**ÚNICO.-** Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2015/358 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

### **PUNTO 8º.- EQUIPARACIÓN RETRIBUCIONES AUXILIAR TÉCNICO INFORMÁTICO.**

Toma la palabra el Sr. Ventas Pérez dando cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal celebrada el día 28 de octubre de 2015

**Propuesta número PRP2015/349**

**Rfa: JVP/map**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL**

*Visto que en los Decretos de Alcaldía mediante los que se aprueban las nóminas mensuales de los empleados municipales, consta informe de la Intervención municipal en la que se señala, entre otras cuestiones, que "Vistas las diferencias salariales existentes entre trabajadores adscritos a un mismo puesto de trabajo (p.ej, auxiliar administrativo) en función de que sean funcionarios o laborales se hace necesario, a juicio de esta Intervención y previos los trámites oportunos, proceder a regularizar esta situación ajustándose al procedimiento referenciado anteriormente. = Para determinar la situación del personal municipal resulta imprescindible, dada la falta de un registro de personal fiable, riguroso actualizado, la elaboración y consiguiente aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo y su correspondiente valoración. Estos instrumentos han de servir, entre otras cosas, para definir claramente las funciones y características de cada uno de los puestos de trabajo, así como las retribuciones de cada uno de ellos en función de aquellas, de manera que se incluyan en nomina los conceptos reales que retribuyan efectivamente el trabajo realizado evitando tener que acudir a complementos de carácter excepcional (productividades, gratificaciones) con carácter ordinario, que desvirtúan la naturaleza de los mismos y que pueden llevar al Órgano ordenante a incurrir en una irregularidad en cuanto a su fijación como se ha señalado en puntos anteriores del presente informe. = Se hace necesario asimismo fijar los criterios objetivos con arreglo a los*



cuales han de concederse, en su caso, los complementos de productividad y gratificaciones.”

Considerando que la auxiliar Técnico informática laboral actualmente tiene una retribución inferior a los auxiliares administrativos, y que ambos colectivos tienen similar categoría.

Considerando que este tema ha venido siendo planteado con motivo de las negociaciones celebradas.

Esta Concejalía PROPONE:

Que se sigan los trámites que procedan para la regularización de las retribuciones del personal municipal con la categoría de auxiliar técnico de informática en régimen laboral, equiparándolas a las percibidas por los auxiliares administrativos de régimen laboral, con efectos del día 1 de enero de 2015.

Esta regularización afectaría a los/as siguientes empleados/as municipales:

CRISTINA MARTOS MENDOZA (Auxiliar Técnico Informático)

Y visto el informe emitido por la Intervención Municipal nº318/2015 de fecha 22 de los corrientes que es del tenor literal siguiente:

**INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 318/2015**

**ASUNTO: Equiparación de las retribuciones de Auxiliar Técnico Informático (Personal Laboral) con los Auxiliares Administrativos (Personal Laboral).-**

Alberto Marcos Martín Martín, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla, sobre el asunto de referencia emite el presente INFORME:

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de Octubre del año en curso, por la que se solicita informe de Intervención acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la equiparación de las retribuciones de la Auxiliar Técnico Informático (personal laboral) con las retribuciones de los Auxiliares Administrativos (Personal Laboral); la cual se concreta en el siguiente detalle:

COSTE EQUIPARACION PUESTO AUXILIAR TECNICO INFORMATICO (PERSONAL LABORAL)			
A AUXILIARES ADMVTOS (PERSONAL LABORAL)			
Auxiliar Admtvo (Laboral)	Salario Base/mes	R.Complem/mes	Total
	599,25 €	881,48 €	1.480,73 €
	Paga Extra		1.475,27 €



Auxiliar Técnico Informático	Salario Base/mes	R.Complem/mes	Total
	1.352,60		1.352,60 €
Diferencia mensual			128,13 €
Diferencia Pagas extras año 2015			122.67 €
<b>Puesto al que afecta esta equiparación:</b>			
Aplic.Ppto	Puesto	Empleado	TOTAL
	Aux Técnico Informático	Martos Mendoza Cristina	1.782,90 €
<b>491 131 00</b>		TOTAL EQUIPARACION AÑO 2015	<b>1.782,90 €</b>

Esta Intervención informa:

**PRIMERO:** Conforme a lo declarado en la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de julio de 1993, aún cuando las funciones que desempeñe el personal sujeto a la legislación laboral sean las mismas que las de los funcionarios, la diferencia en sus retribuciones no constituye discriminación, por cuanto su régimen jurídico es distinto, el administrativo o estatutario para los funcionarios en que las retribuciones vienen determinadas por las Leyes de Presupuestos del Estado y el laboral en que esta materia es propia de los convenios colectivos aún cuando la disponibilidad del Ayuntamiento en esta materia venga limitada por la normativa básica que se establece en las citadas Leyes de Presupuestos del Estado sobre incrementos de gastos de personal.

Por lo que regularización de la situación de diferencias salariales entre trabajadores adscritos a un mismo puesto de trabajo, debe hacerse ajustándose al procedimiento legalmente establecido, resultando imprescindible la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo y su correspondiente valoración, instrumento que ha de servir para definir claramente las funciones y características de cada uno de los puestos de trabajo, así como las retribuciones de cada uno de ellos en función de aquellas.-

**SEGUNDO:** Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, y en su Título III "De los Gastos de Personal" Capítulo I, Art. 20.2. "En el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo" y Art. 20.4 "La masa salarial del



personal laboral, que no podrá incrementarse en 2015, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2014, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo.”

No obstante el apartado séptimo del mismo artículo señala que “lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

**TERCERO:** Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias de gastos detalladas en la relación anterior.=En Cercedilla a 22 de octubre de 2015.=EL INTERVENTOR MUNICIPAL.= Fdo. Alberto Marcos Martin Martin

Visto, asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación, de fecha 23 de Octubre del año en curso, en el que manifiesta la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el cual queda unido al expediente.-

Considerando que la aprobación del presente expediente de Equiparación de retribuciones del Auxiliar Técnico Informático corresponde al Pleno de la Corporación, ya que se trata de una modificación del Anexo de Personal y su procedimiento es el mismo que el del Presupuesto, tal y como dispone el artículo 169 del TRLHL.-

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Personal....., la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación del Anexo de Personal del Presupuesto General del ejercicio 2015, actualmente vigente, estableciendo la equiparación de las retribuciones del Auxiliar Técnico Informático (laboral) con las del Auxiliar Administrativo (laboral), con efectos desde el 1º de Enero de 2015, de conformidad con el cuadro anteriormente transcrito en el informe de Intervención.

**SEGUNDO.-** Exponer este Expediente al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que en el plazo de quince días, desde el siguiente al de su publicación, los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o



*reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.-*

*El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado relaciones y/o reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-*

*En Cercedilla, a 23 de Octubre de 2015  
EL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL*

Continúa el Primer Teniente de Alcalde señalando que lo que se pretende es igualar a los Auxiliares Administrativos laborales.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo Popular manifestando que como hay pendiente un juicio con esa trabajadora, cree prudente esperar a su resolución.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla recordando que en la anterior legislatura no se la equiparó ya que no es una Auxiliar Administrativo laboral sino una Auxiliar Técnico, y que además ella cobraba más que los Auxiliares Administrativos laborales. Además, en la actualidad, tiene menor carga de trabajo al llevar el gabinete de comunicación la web municipal. En todo caso, considera que la equiparación debería hacerse manteniendo la misma diferencia que ya tenía con los Auxiliares laborales.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo Socialista manifestando su conformidad con la Propuesta.

Interviene nuevamente el Sr. Ventas Pérez contestando que una cosa es el juicio y otra lo que ahora se propone que es equipararla económicamente con los demás Auxiliares Administrativos.

Interviene el Sr. Alcalde informando que la Informática cobraba un poco más que los Auxiliares Administrativos laborales hasta que se equipararon con los Auxiliares Administrativos funcionarios, por lo que insiste que la Propuesta únicamente equipara económicamente sin cambiar su categoría.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Rocío Pérez Cortés, Concejala del grupo Popular, recordando que esta trabajadora demanda al Ayuntamiento porque quiere que se la reconozca otra categoría y opina que se debería esperar a la sentencia. Añade que cuando cobraba más que los Auxiliares Administrativos laborales no solicitó nada y que ahora que cobra menos presenta la reclamación contra el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que una cosa es la equiparación salarial y otra la categoría que es lo que se debatirá en juicio.



Finalizan las intervenciones los Sres. Portavoces de los grupos Popular e Independiente de Cercedilla aclarando que no tienen nada en contra de esta trabajadora.

De conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos I.U. Cercedilla-Los Verdes (4) y PSOE (3) y los votos en contra de los Concejales de los grupos PP (3) y GIC (3), ACUERDA:

**ÚNICO.-** Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 2015/349 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

**PUNTO 9º.- RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.**

No hay.

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

**PUNTO 10º.- RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.**

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

Número resolución	Fecha resolución	Título	Expediente
2015/818	24/9/2015	APROBACION FACTURAS MAS DE 300€ (R)	2015/1951 va
2015/819	24/9/2015	Desestimación recurso interpuesto liquidación IIVTNU	2015/1933 RECT
2015/820	24/9/2015	APROBACION FACTURAS 22/15	2015/1960 va
2015/821	25/9/2015	APROBACION ACF 01/2015 REPOSICION II CUENTA JUSTIFICATIVA 2	2015/1963 va
2015/822	25/9/2015	Aprobación reconocimiento de derechos tasas por utilización del suelo, , subsuelo y vuelo correspondientes a Agosto 2015, Iberdrola.	2015/1965 va
2015/823	25/9/2015	Decreto desistimiento recurso de suplicación al TSJ - procedimiento 1283/2013	2015/1968 VARSEC
2015/824	25/9/2015	APROBACION FACTURA TOTUPOOL (R)	2015/1969 va
2015/825	25/9/2015	APROBACIÓN NÓMINA SEPTIEMBRE 2015.	2015/1937 NOM
2015/826	28/9/2015	Resolución alegaciones	2015/1304 SANCSIN
2015/827	28/9/2015	Concesión acometida de agua	2015/1739 ACOAGUA
2015/828	28/9/2015	Decreto resolución definitiva: imposición multa	2015/953 S.ABREV
2015/829	29/9/2015	Resolución licencia tenencia animales potencialmente peligrosos	2015/1978 LIC_ANI
2015/830	29/9/2015	Inicio expte. para contratación del servicio Asistencia jurídica y judicial	2015/1974 NEGOSERV
2015/831	29/9/2015	SEGUROS SOCIALES PERSONAL AYTO MES AGOSTO 2015	2015/1976 SS.SS
2015/832	30/9/2015	Contratación y modificación de jornadas monitores deportivos temporada	2015/2016
2015/833	30/9/2015	Aprobación listado de contribuyentes de la Escuela de Música de octubre 2015 y reconocimiento de derechos	2015/1973 ASPERS
2015/834	30/9/2015	DELEGACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.	2015/1986 va
			2015/1992 DELMAT





2015/835 1/10/2015 ASIGNACION ECONOMICA A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES  
TERCER TRIMESTRE 2015 2015/1997 va  
2015/836 1/10/2015 ASISTENCIAS MIEMBROS CORPORATIVOS A SESIONES ORGANOS  
COLEGIADOS, PLENO, JGL Y COMISIONES INFORMATIVAS TERCER TRIMESTRE 2015  
2015/1996 ASISCON  
2015/837 1/10/2015 EMC 23 2015 TRANSFERENCIA DE CREDITO GASTOS DIVERSOS  
2015/1991 tmag  
2015/838 2/10/2015 DECRETO DE ALCALDÍA 2015/2005 ALCALD  
2015/839 2/10/2015 Decreto estimatorio 2015/1348 RESPP  
2015/840 2/10/2015 Desistimiento de recurso Procedimiento despido 531/2014 2015/2009  
OTRPER  
2015/841 2/10/2015 Aprobación listado contribuyentes Polideportivo Municipal correspondiente  
al mes de octubre 2015, reconociendo derechos a nombre del Ayuntamiento de Cercedilla  
2015/2010 va  
2015/842 2/10/2015 Conceder licencia de obra menor 2015/1775 OBMEN  
2015/843 5/10/2015 Concesión de licencia de obra menor. 2015/1934 OBMEN  
2015/844 5/10/2015 Decreto resolución imposición multa 2015/797 SAN\_ANI  
2015/845 5/10/2015 Decreto de la Alcaldía - inadmisión 2015/1689 SANCSIM  
2015/846 5/10/2015 Concesión licencia de obra menor. 2015/1941 OBMEN  
2015/847 5/10/2015 Convocatoria Juez de Paz sustituto 2015/2014 VARSEC  
2015/848 5/10/2015 APROBACION PAGOS A JUSTIFICAR 2015/2015 va  
2015/849 5/10/2015 Conceder licencia de obra menor. 2015/1940 OBMEN  
2015/850 5/10/2015 Denegar licencia de obra menor. 2015/1707 OBMEN  
2015/851 6/10/2015 APROBACION COMISIONES Y AVALES DIVERSOS BANCOS 2015/2018  
va  
2015/852 6/10/2015 APROBACION RELACION FACTURAS 23/15 2015/2021 va  
2015/853 6/10/2015 APROBACION FACTURAS MAS DE 300€ (R) 2015/2023 va  
2015/854 6/10/2015 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R) 2015/2025 va  
2015/855 6/10/2015 APROBACION FACTURA COMPRA CAMION 2015/2033 va  
2015/856 6/10/2015 EMC 24/2015 TRANSFERENCIA DE CREDITO GASTOS DIVERSOS  
2015/2026 tmag  
2015/857 9/10/2015 Concesión licencia de obra menor. 2015/2002 OBMEN  
2015/858 9/10/2015 Denegar licencia de obra menor. 2015/1607 OBMEN  
2015/859 9/10/2015 Autorización de Rodaje para serie "Cuéntame cómo pasó" solicitado por  
Grupo Ganga Producciones, S.L. 2015/2060 SOLACT  
2015/860 13/10/2015 Aprobación expte. contrato de servicios "Asistencia jurídica y judicial"  
2015/1974 NEGOSERV  
2015/861 13/10/2015 Prorroga IVTNU por fallecimiento 2015/2075 PRORR  
2015/862 14/10/2015 EMC 25/2015 TRANSFERENCIA DE CREDITO GASTOS DE PERSONAL  
2015/2078 tmag  
2015/863 14/10/2015 Decreto resolución definitiva, imposición de multa 2015/1398 SAN\_ANI  
2015/864 14/10/2015 Cumplimiento Sentencia Nº 276/2015/31/07. P.O.147/2013 2013/994  
RCONADM  
2015/865 14/10/2015 Resolución recurso de reposición contra acuerdo JGL 03.06.15 2015/1484  
RECURB  
2015/866 15/10/2015 APROBACION FACTURAS MAS DE 300€ (R) 2015/2095 va  
2015/867 15/10/2015 APROBACION FACTURAS MAS DE 3000 € (R) 2015/2096 va  
2015/868 15/10/2015 APROBACION FACTURAS SIN CREDITO (R) 2015/2097 va  
2015/869 15/10/2015 APROBACION RELACION FACTURAS 24/15 2015/2102 va  
2015/870 16/10/2015 Decreto inadmisión a trámite 2015/1677 RESPP  
2015/871 19/10/2015 Decreto ejecutado por error informático . 2015/1260 RESPP  
2015/872 19/10/2015 Denegar licencia de obra menor 2015/1716 OBMEN  
2015/873 19/10/2015 Conceder licencia de obra menor 2015/1938 OBMEN  
2015/874 19/10/2015 Conceder licencia de obra menor 2015/2031 OBMEN  
2015/875 19/10/2015 Recurso de reposición plusvalías Exp. 201/46 2065 2015/2065 RECT  
2015/876 19/10/2015 Fraccionamiento pago recibo IBI ejercicio 2015 (3º plazo) 2015/2118  
FRACC  
2015/877 20/10/2015 Fraccionamiento de pago. Recibo IBI ejercicio 2015 (3º plazo) 2015/2137  
FRACC  
2015/878 20/10/2015 RENOVACION TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHICULOS 2015/1977  
TARJ  
2015/879 21/10/2015 Conceder licencia de obra menor 2015/1483 OBMEN  
2015/880 21/10/2015 Conceder licencia de obra menor 2015/2037 OBMEN  
2015/881 21/10/2015 Concesión licencia de obra menor 2015/2090 OBMEN  
2015/882 21/10/2015 Conceder licencia de obra menor 2015/2113 OBMEN  
2015/883 21/10/2015 Conceder licencia de obra menor 2015/2115 OBMEN  
2015/884 22/10/2015 APROBACION INCIDENCIAS NOMINA OCTUBRE 2015 2015/2136 NOM  
2015/885 22/10/2015 Fraccionamiento de pago recibo de suministro de agua del 2º trimestre de  
2015. 2015/2154 FRACC  
2015/886 22/10/2015 Contrato menor actividad taichí personas mayores 2015/2143 CONMSER  
2015/887 22/10/2015 Fraccionamiento de pago autoliquidaciones de plusvalías. 2015/2155  
FRACC



2015/888 23/10/2015 Fraccionamiento pago recibo de IBI ejercicio 2015 (3º plazo) 2015/2156 FRACC  
2015/889 23/10/2015 Decreto concesión acceso información solicitada 2015/1964 VARSEC  
2015/890 23/10/2015 decreto por caducidad de inscripción padronal 2015/2162 DECALCAL  
2015/891 26/10/2015 Conceder licencia de obra menor 2015/2110 OBMEN  
2015/892 26/10/2015 RD Tasas utilización privativa dominio público empresas suministradores energía eléctrica mes Septiembre 2015 2015/2185 va  
2015/893 26/10/2015 Aprobación y reconocimiento de derechos listado contribuyentes Polideportivo Municipal correspondiente al mes de noviembre 2015 2015/2186 va  
2015/894 26/10/2015 Decreto de resolución a alegaciones 2015/1304 SANCSIN  
2015/895 26/10/2015 Fraccionamiento de pago recibos varios 2015/2187 FRACC  
2015/896 27/10/2015 Fraccionamiento de pago. Recibos de suministro de agua del 3º y 4º trimestre de 2014 y 1º de 2015 2015/2197 FRACC  
2015/897 27/10/2015 Aprobación Nomina General Octubre 2015 2015/2136 NOM  
2015/898 28/10/2015 Levantar suspensión obra. 2015/1696 DTOPARA  
2015/899 28/10/2015 Decreto resolución definitiva - imposición multa 2015/66 SAN\_ANI

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta sin algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

### **PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, solicitando que se hable con la empresa que lleva el mantenimiento de la televisión para que se solucione lo mal que se ve.

El Sr. Portavoz pregunta si se van a tomar medidas con la basura para evitar la suciedad que hay. Responde el Sr. Alcalde que se está a falta de poner en marcha las medidas que son en su mayoría organizativas.

Interviene D. Juan Carlos Vizcaya Blázquez, Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla, preguntando si el conductor recoge contenedores, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.

El Sr. de Pablo García recuerda que en la Junta de Gobierno Local del pasado día 29 de septiembre no se trató ningún expediente. Responde el Sr. Alcalde que la diferencia con las delegaciones de la anterior legislatura son dos puntos pero no obstante se va a cambiar a como se venía haciendo.

Seguidamente, el Sr. de Pablo García da cuenta de un reparo del Sr. Interventor sobre una contratación para las fiestas, respondiendo el Sr. Alcalde, por un lado, que la intención es agilizar y como no se agiliza se van a cambiar las delegaciones en la Junta de Gobierno Local y, por otro, que los reparos son más o menos los mismos que todos los años.



Finaliza el Sr. Portavoz del grupo Popular manifestando que en la Comisión Informativa se habló del Decreto por el que se retira el recurso del procedimiento judicial de despido de la Profesora de Educación de Adultos y pregunta si se ha hecho algún informe. Recuerda que tras la sentencia, los servicios jurídicos enviaron un escrito al Juzgado manifestándole que no se podían duplicar los servicios y otras consideraciones por lo que cree que no está bien tomada esta decisión y que además el Juzgado no ha contestado a dicho escrito. Responde D. Jesús Ventas Pérez, Primer Teniente de Alcalde, que en el auto del Juzgado del mes de septiembre sólo indica que hay recurso y respecto al escrito mencionado por el Sr. Pablo García, señala que no consta en el expediente.

Toma la palabra D. Luis Barbero Gutiérrez, Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, manifestando que no son éticas las Juntas de Gobierno Local de 5 minutos.

Continúa preguntando los motivos por los que, en la nueva licitación, no se ha invitado al actual equipo jurídico. Responden, por un lado, el Sr. Alcalde manifestando que los sobres se abrirán mañana e invita a todos a la apertura; y, por otro, el Sr. Ventas Pérez poniendo de manifiesto que se quería un cambio y probar con otros servicios jurídicos, y que se invitó a seis especialistas en Administración Pública y hubo otros dos que solicitaron participar.

Interviene D<sup>a</sup> Rocío Pérez Cortés, Concejala del grupo Popular, manifestando que si en 6 meses hay que presentar un recurso, especialmente con el tema del contrato de recogida de basuras, no le va a dar tiempo a estudiarlo al nuevo adjudicatario.

Sobre este asunto, indica el Sr. Barbero Gutiérrez que J&J Abogados han presentado también una propuesta de contrato que registraron el mismo día de presentar su oferta (números de Registro de Entrada 6770 y 6786). Responde el Sr. Ventas Pérez que cree que lo primero es dar cuenta de que recibieron la invitación y lo segundo es la oferta.

Continúa el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla preguntando por los números de registro de entrada 6454 y 6456 a propósito de una subvención; y por la empresa que factura por la Oficina de Turismo, respondiendo el Sr. Alcalde que se le pidió que modificara el IAE. y que tiene contrato.

Sobre esto último, pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez si dicha empresa lo puede hacer y el motivo por el que no se hicieron unas bases, respondiendo el Sr. Alcalde que puede venir a verlo y que como tienen previsión de contratar a algunas personas intentaran que se encajen unas en personal y otras con empresas.

En relación con el AMPA del Colegio Vía Romana, responde D<sup>a</sup> Marta Pérez Mántaras, Concejala de Educación, que el auxiliar



lo había pedido la Sra. Directora, pero ya se estaba trabajando sobre este asunto.

Pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez por los números del Registro de Entrada 7033 y 7056.

Finaliza su turno preguntando el Sr. Portavoz del GIC por la reunión con los responsables del garaje de Larrea, respondiendo el Sr. Alcalde que se tiene que volver a reunir para hablar de ese asunto ya que anteriormente solo se habló de transporte.

Hace uso de la palabra D. Juan Carlos Vizcaya Blázquez, Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla, preguntando por el control de las licencias de obra menor ya que hay una *licencia de tala* que no se ha contestado desde hace tiempo. Responde el Sr. Ventas Pérez que si no hay requerimiento, las obras menores se resuelven en un par de semanas, y añade el Sr. Alcalde que si hay alguna que no se resuelve que se lo diga lo antes posible.

Pregunta nuevamente el Sr. Vizcaya Blázquez si se ha limpiado el muro del pantano. Responde el Sr. Alcalde que se ha dado en la parte de arriba un producto, se ha limpiado la compuerta y se ha llagueado, añadiendo que hay varios Presupuestos.

Por último, comenta el Sr. Vizcaya Blázquez que se ha quedado desierta la licitación del Bar-cafetería del Centro de Mayores, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha cambiado un poco el Pliego y se ha vuelto a licitar.

Toma la palabra D. Ignacio Baquera Cristóbal, Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla, preguntando si las Fiestas de Navidad van a seguir igual o se va a cambiar algo. Responde el Sr. Alcalde que será igual, que por el equipo de gobierno se seguirá la misma dinámica que en años precedentes y que lo sigue llevando el Sr. Coordinador de Cultura, D. Santiago Morán Cepedano.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo, Portavoz del Grupo Socialista, rogando que a partir del próximo Pleno se incluya un punto de reparos en el orden del día y que las Comisiones Informativas se celebren en diferentes miércoles para que no se junten en el mismo día.

Finaliza la Sra. Pérez Montalvo solicitando, en relación con el escrito de los servicios jurídicos sobre la sentencia que resuelve el despido de la profesora de adultos que comentó el Sr. Portavoz del grupo PP, que se aclare si se ha presentado o no en el



Juzgado, añadiendo que en caso de que no lo hubieran hecho le parece bien que no se les haya invitado a la nueva licitación del servicio de asistencia jurídica.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Arias Arévalo, Concejala del Grupo Socialista, preguntando por la Profesora de adultos. Responde la Sra. Pérez Mántaras que por ahora hace funciones que hacía anteriormente la Sra. Técnico de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Marta López Domingo.

Solicita la Sra. Arias Arévalo el proyecto y las tareas que va a realizar.

Interviene la Sra. Pérez Cortés manifestando que entonces hace funciones distintas a las de la sentencia, respondiendo el Sr. Ventas Pérez que se está formando el grupo de educación de adultos, y puntualizando el Sr. Alcalde que está ayudando a preparar el servicio de educación de adultos.

Solicita la Sra. Pérez Cortés que la Profesora de Adultos acepte por escrito esas funciones y su sueldo.

Toma la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejala del Grupo Socialista, manifestando que sobre el Proyecto de los Ciruelos le han facilitado tres hojas y un plano que no se ve, faltando la Memoria y documentos que integran el Proyecto, reiterando que un proyecto de urbanización tiene más documentos que lo que lo que le han dado.

Continúa el Sr. Romero Arribas, en relación con el transporte, manifestando que ha presentado esta semana una propuesta y recuerda que el Consorcio ha pedido que se pague también lo de este año, que este asunto lleva desde julio y que le va a apoyar al Sr. Alcalde.

Finaliza el Sr. Romero Arribas recordando que se trató la Ordenanza sobre la tasa de ocupación en la que se permitía al Concejala decidir cuándo se cobraba por determinadas razones. Responde D. Raúl Martín Hortal, Concejala de Deportes, que en estos años ha habido una masificación de eventos deportivos y quiere que solo se hagan eventos que tengan proyección, y del mismo modo que se cobra a alguien que pone un puesto cree que a los demás también se les debe cobrar.

Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde informando que, en relación con la transparencia del equipo de gobierno, se está trabajando en unas normas de participación ciudadana.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Martín Hortal aclarando, en relación al escrito que presentó el Sr. Portavoz del grupo



Popular en el registro municipal, el día 19 de octubre, sobre el contrato de asistencia jurídica, que ni conoce al abogado que cita ni se le invitó, y solicita una rectificación.

Responde el Sr. de Pablo García que lo presentó en aras de la transparencia y se lo envió al Sr. Secretario.

Replica el Sr. Martín Hortal que no viene aquí a colocar a nadie y que se ha puesto en duda su honorabilidad.

Interviene el Sr. Vizcaya Blázquez preguntando si esto es de Pleno, y opina que se debería contestar por escrito y que si va dirigido al Sr. Secretario debería contestar él.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 21:18 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

